



Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

Tercera Reunión del Comité Asesor

Valdivia, Chile – 19 al 22 junio de 2007

Presupuesto del Acuerdo 2007-2009

Autor: **Secretaría**

Se presenta el Presupuesto del Acuerdo 2007-2009 aprobado por la RdP2 como Resolución 2.3 (Informe Final MoP2, párrafo 7.1.3), para información de las Partes.

Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

Resolución 2,3

Presupuesto del Acuerdo 2007-2009

Recordando que el Artículo VIII(8) del Acuerdo establece que en cada sesión de la RdP se apruebe el presupuesto para el siguiente ejercicio económico;

Recordando también que el Artículo VII(2)(a) exige que las decisiones sobre el presupuesto y las escalas de contribuciones se aprueben por consenso en la RdP teniendo en cuenta los distintos recursos de las Partes;

Considerando que la Resolución 1.1 aprobada en la RdP1 establecía considerar la enmienda de la escala de contribuciones;

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

Acuerda

1. Adoptar el Presupuesto 2007-2009 del Apéndice A;
2. Adoptar la fórmula de la escala de contribuciones del Apéndice B, que se aplicará desde el ejercicio fiscal 2007;
3. Que en los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009 el presupuesto básico se base en pagos anuales fijos realizados por las Partes según el Apéndice C;
4. Que el presupuesto se distribuya funcionalmente en cuatro asignaciones:

Asignación 1 - Funcionamiento de la Secretaría
Asignación 2 - Reuniones de las Partes
Asignación 3 - Reuniones del Comité Asesor
Asignación 4 - Programa de Trabajo del Comité Asesor
5. Exhortar a las Partes a pagar las contribuciones pendientes con la mayor brevedad;
6. Que todas las contribuciones se paguen en dólares australianos;
7. Mantener un capital de trabajo constante de AUD\$100.000;

8. Que el CA controle permanentemente el Fondo General y otros fondos creados conforme al Acuerdo;
9. Que las Partes y los Estados en el Área de Distribución consideren la posibilidad de proponer adscriptos a la Secretaría;
10. Que las Partes consideren el aporte de contribuciones voluntarias al Fondo Especial a fin de apoyar las actividades previstas en el Acuerdo;
11. Que los Estados que no son Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, y otros organismos consideren el aporte de contribuciones al Fondo Especial o a actividades específicas; y
12. Que si durante los próximos tres años surgen otras contribuciones de otros países que ratifican el Acuerdo, se las asigne para apoyar la aplicación de Acuerdo y no para reducir las contribuciones actuales de las Partes.

Apéndice A

Presupuesto del Acuerdo 2007-2009

	2007	2008	2009
	AUD	AUD	AUD
Asignación 1 – LA SECRETARÍA			
Remuneración al personal			
Secretario Ejecutivo	100,000	105,000	110,250
Personal de apoyo (funcionario técnico/científico, 0.5 Jornada Completa)	40,000	40,000	40,000
Subtotal 1,1	140,000	145,000	150,250
Apoyo al personal			
Viáticos	20,000	20,000	15,000
Previsión para viajes	10,000	10,000	8,000
Básico para traslados temporales	20,000	20,000	25,000
Sobrecostos de personal	30,000	33,000	36,000
Capacitación	3,000	3,000	3,000
Contratación del Secretario Ejecutivo	10,000		
Subtotal 1,2	93,000	86,000	87,000
Costos operativos			
Alquiler de local para oficina	0	0	0
Servicios de auditoría y contaduría	0	0	0
Seguro	5,000	5,000	5,000
Equipos de oficina	5,000	5,000	5,000
Mantenimiento de equipos	2,000	2,000	2,000
Electricidad y energía	0	0	0
Impresiones y copias	10,000	10,000	10,000
Papelería	2,000	2,000	2,000
Telecomunicaciones	2,000	2,000	2,000
Generales	5,000	5,000	5,000
Soporte IT y desarrollo/mantenimiento de la red	30,000	20,000	20,000
Traducción – sitio web, correspondencia	15,000	15,000	15,000
Gastos de representación	5,000	5,000	5,000
Subtotal 1,3	81,000	71,000	71,000
Asignación total 1 – La Secretaría	314,000	302,000	308,250

Patrocinadores			
Patrocinio de expertos	15,000	15,000	
Patrocinio de delegados			
Subtotal 3.3	15,000	15,000	0
Asignación 3 – Comité Asesor	135,000	135,000	0
Subtotal (1-4)	449,000	437,000	463,250
Inflación 5%		22,450	21,850
GASTO FIJO TOTAL (1-3)	449,000	459,450	485,100
Presupuesto anual promedio		464,517	

Apéndice B

Escala revisada de la fórmula de las contribuciones

1. Para las Partes cuya escala de cálculo según la Escala de Cálculo de UN para el Presupuesto de UN (Resolución 58/1 B, marzo de 2004) es menor o igual que el 0.15%, las contribuciones anuales se calculan sobre esa escala.

$$Contribution1 = \frac{UN\%}{\sum UN\% ACAP} \cdot 100 \cdot ACAPBudget$$

(Ecuación 1)

donde: %UN es la Escala de Cálculo de UN para una Parte establecida en la Escala de Cálculo de UN respecto al pago de contribuciones anuales al Presupuesto de UN (Resolución UN 58/1 B, marzo de 2004);

$$\sum UN\% ACAP$$

es la suma de la Escala de Cálculo de la ONU para todas las Partes del ACAP establecida en la Resolución ONU 58/1 B; y

ACAPBudget es el presupuesto anual aprobado por la Reunión de las Partes.

2. Para las Partes cuya escala de cálculo según la Escala de Cálculo de UN para el Presupuesto de UN (Resolución 58/1 B, marzo de 2004) es mayor que el 0.15%, las contribuciones anuales se calculan al 50% de la RBN, y al 50% de la RBN per capita, y ninguna Parte paga más del 20% del Presupuesto total del ACAP. Se calcula utilizando las siguientes ecuaciones: Se calcula utilizando las siguientes ecuaciones:

$$Contribution2 = \left[\sum \left(\frac{GNI\%}{\sum GNI\% ACAP} \cdot 0.5 \right), \left(\frac{GNIpc\%}{\sum GNIpc\% ACAP} \cdot 0.5 \right) \right] \cdot (1 - \sum \%Contribution1) \cdot 100 \cdot ACAPBudget$$

(Ecuación 2)

donde: %RBN es la Renta Bruta Nacional de una Parte cuya escala de cálculo según la Escala de Cálculo de UN es mayor que el 0.15%;

$$\sum GNI\% ACAP$$

es la suma de la Renta Bruta Nacional de todas las Partes del ACAP cuya escala de cálculo según la Escala de Cálculo de UN es mayor que el 0.15%;

%RBN es la Renta Bruta Nacional per capita de una Parte cuya escala de cálculo según la Escala de Cálculo de UN es mayor que el 0.15%;

$$\sum GNI\% ACAP$$

es la suma de la Renta Bruta Nacional per capita de todas las Partes del ACAP cuya escala de cálculo según la Escala de Cálculo de UN es mayor que el 0.15%;

$\sum \%Contribution1$ es el total de las contribuciones calculadas de todas las Partes cuya escala de cálculo según la Escala de Cálculo de UN es menor o igual que el 0.15%: se expresa como porcentaje del presupuesto del ACAP.

3. Si el porcentaje de la contribución calculado para una o más Partes que surge de la Ecuación 2 supera el 20%, la contribución de la Parte o las Partes se fija en el 20% del presupuesto anual, y las contribuciones de las Partes restantes se vuelven a calcular en una o más repeticiones de la siguiente fórmula:

$$Contribution = \left[\sum \left(\frac{GNI\%}{\sum GNI\% ACAP < 20\%} \cdot 0.5 \right), \left(\frac{GNIpc\%}{\sum GNIpc\% ACAP < 20\%} \cdot 0.5 \right) \right]$$

$$\bullet \left(1 - [(0.20 \bullet Parties > 20\%) + (\sum \%Contribution1)] \right) \bullet 100 \bullet ACAPBudget$$

(Ecuación 3)

donde $\sum GNI\% ACAP Parties < 20\%$ es la suma de la Renta Bruta Nacional de todas las Partes del ACAP que tienen una contribución anual al ACAP calculada en < 20% en la Ecuación 2;

$\sum GNIpc\% ACAP Parties < 20\%$ es la suma de la Renta Bruta Nacional per capita de todas las Partes del ACAP que tienen una contribución anual al ACAP calculada en < 20% en la Ecuación 2;

$Parties > 20\%$ es el número de Partes que tienen una contribución calculada según la Ecuación 2 o las repeticiones siguientes, que sea >20% del Presupuesto del ACAP.

Apéndice C

Contribuciones basadas en el Presupuesto del Acuerdo 2007-2009

	2007	2008	2009
Argentina	17,298	17,722	18,608
Australia	87,794	89,944	94,442
Chile	15,120	15,490	16,265
Ecuador	472	484	508
Francia	89,800	92,000	96,600
Nueva Zelanda	36,810	37,712	39,598
Perú	2,286	2,342	2,459
Sudáfrica	19,820	20,306	21,321
España	89,800	92,000	96,600
Reino Unido	89,800	92,000	96,600
	449,000	460,000	483,000